

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SUCRE. CORPOSUCRE
RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° _____

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA PROYECCIÓN SOCIAL DE LA
INSTITUCIÓN, SE CONSTITUYE EL COMITÉ CENTRAL Y SE DETERMINAN
SUS FUNCIONES.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE
SUCRE EN USO DE SUS FACULTADES Y,

CONSIDERANDO

QUE, según los incisos 1, 6 y 7 del artículo 5º del Estatuto General de la Universidad, en el marco de la responsabilidad social que le atañe como institución de educación superior, Corposucre busca:

“Consolidar y dinamizar su rol como institución social para convertirse en la orientadora de su entorno de influencia en los procesos sociales, políticos, culturales, científicos y tecnológicos que afecten su desarrollo”.

“Fomentar, de conformidad con las necesidades y demandas de la Región Caribe y del país, nuevas áreas del saber que permitan el crecimiento cualitativo y cuantitativo de las comunidades de su zona de influencia”.

“Promover la integración regional y la cooperación Interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades”.

Que, se precisa reglamentar las políticas y acciones que se desarrollen en el cumplimiento del compromiso social de la Corporación Universitaria de Sucre con su entorno,

RESUELVE

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. EL CONCEPTO. Para la Corporación Universitaria de Sucre, la proyección a la comunidad se entiende en el marco de la responsabilidad social y el compromiso ético que con su entorno tienen las instituciones de educación superior, de constituirse en conciencia crítica y vector que jalona desarrollo mediante el cumplimiento de su misión como institución formadora

de profesionales integralmente preparados para transformar el contexto sociocultural donde se desenvuelven, capaces de tomar distancia frente a los eventos de la vida social, económica y política del país.

ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS:

- interaccionar con su entorno mediante procesos que involucren la institución en el mundo de la vida, desde una mirada abierta y sensible a los procesos de construcción del tejido social y del desarrollo local y regional.
- Posicionar a Corposucre en el contexto sociocultural inmediato, Esto es, ganar reconocimiento como institución universitaria formadora en excelencia de sus profesionales, mediante el cumplimiento de sus funciones básicas.
- Empoderar la corporación en el contexto social del departamento, la región y la nación mediante acciones que le permitan ser protagonista de su desarrollo sociocultural.
- Generar espacios de culturización y promoción social de los sucreños a través de la educación no formal.
- Ampliar el ámbito de acción de la institución hacia sectores productivos y de servicios.

CAPÍTULO II.

ÁREAS, PROGRAMAS, CURSOS Y PROYECTOS DE LA PROYECCIÓN SOCIAL

ARTICULO 3. DE LAS ÁREAS DE EXTENSIÓN.- El trabajo de extensión se desarrolla en las siguientes áreas:

- Extensión Comunitaria Académica.
- Extensión Cultural y Promoción.
- Consultoría y Servicios Universitarios en el contexto interno y externo de la institución.

ARTÍCULO 4º.-DE LOS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN. Los programas de extensión, deben orientarse hacia:

- La preservación y desarrollo del acervo cultural; esto es, el fortalecimiento de la identidad y los valores culturales de la región en sus diversas manifestaciones artísticas, históricas y culturales.
- Generación de espacios de culturización científica y tecnológica mediante la realización de eventos (cursos, seminarios, talleres, conferencias, diplomados, congresos, encuentros, (...)),
- El desarrollo comunitario de los grupos sociales menos favorecidos mediante proyectos que busquen soluciones a problemas reales detectados en la comunidad,
- Potenciación de las posibilidades de desarrollo sociocultural y económico del contexto, mediante propuestas futuristas que sean factibles de realizar

ARTÍCULO 5º. DE LOS CURSOS DE EXTENSIÓN- Son aquellas actividades no curriculares planificadas de manera sistemática, orientadas a estimular y consolidar el talento, la capacidad creativa y razonadora de los miembros de la comunidad, a fin de garantizar su participación activa en el proceso de desarrollo integral

ARTÍCULO 6º: DE LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN. Son proyectos de investigación que además de ser diseñados de acuerdo con las normas establecidas, deben orientarse en alguna de las áreas y/o programas establecidos, cumplir los objetivos y metas de la proyección social en Corposucre y los requisitos establecidos en el presente reglamento.

ARTICULO 7º. DE LOS REQUISITOS PARA APROBAR PROYECTOS DE EXTENSIÓN. Concebidos como proyectos de investigación, deben cursar los trámites y cumplir los requisitos señalados para éstos y los que a continuación se señalan:

- Pertinencia con relación a la demanda.
- Especificidad de la participación de la Universidad en el mismo.
- Impacto sobre la sociedad que incluya la generación de capacidad de autogestión en los destinatarios y el efecto multiplicador de la actividad de la Universidad.
- Factibilidad.
- Constitución preferentemente heterogénea del equipo con participación de docentes y estudiantes.
- Contribución a la capacitación de los integrantes.
- Participación de organismos e instituciones del medio.
- Estrategias de sustentabilidad del proyecto a futuro: interés y participación de los destinatarios del proyecto.
- Relación con los proyectos de investigación concluidos o en proceso, o aprobados y acreditados, que contribuyan a situar el marco teórico y los conocimientos innovados que serán aplicados en la ejecución del proyecto.
- Articulación entre docencia – investigación – extensión.

CAPÍTULO III.

INSTANCIAS Y ACTIVIDADES.

ARTICULO 8º.- INSTANCIAS DE LA PROYECCIÓN SOCIAL. La proyección social en Corposucre se concibe desde dos instancias;

Instancia interna: incluye las actividades realizadas en beneficio de la comunidad corposucreña como:

- Cursos de actualización y perfeccionamiento para docentes y estudiantes.
- Cursos de formación cultural para toda la comunidad.
- Actividades culturales.
- Actividades deportivas.
- Eventos sociales.
- Préstamos

- Servicios médicos
- Asesorías psicológicas

Y, las que en el desarrollo de las funciones propias de los diferentes actores de la institución fuere necesario implementar.

Instancia Externa: contempla las actividades realizadas por los distintos actores de la institución en cumplimiento de la responsabilidad social de la Corporación con su entorno sociocultural inmediato, como:

- Educación continuada a nivel de pregrado y postgrado
- Servicios de asesoría y/o asistencia técnica,
- Pasantías
- Organización y desarrollo de eventos científicos, culturales, deportivos, cívicos,
- Difusión del conocimiento generado a partir del trabajo mancomunado entre la investigación, la docencia y la proyección a la comunidad.
- En cumplimiento de su función orientadora a través de su participación en organizaciones, públicas, privadas o del tercer sector, con el objetivo de orientar la toma de decisiones o la realización de actividades.
- Servicios médico asistenciales ofrecidos a través de la IPS

Y, las que en cumplimiento de su compromiso social fuere necesario desarrollar

ARTÍCULO 9º- ACTIVIDADES. Son actividades de proyección social todas aquellas que conllevan al logro de los objetivos señalados en el artículo 2º del presente reglamento; pueden señalarse:

Cursos,
Charlas,
Foros,
Talleres,
Divulgación de información científica,
Motivación,
Promoción,
Exposiciones,
Proyectos.

Actividades especiales y otros eventos que fuere necesario realizar de acuerdo con las necesidades y exigencias del contexto interno y externo de la institución.

CAPÍTULO IV

ESTRUCTURA ORGÁNICA.

ARTÍCULO 10º.-CONFORMACIÓN. Para el cumplimiento de su responsabilidad social, en la Corporación Universitaria de Sucre, la función básica de proyección social estará bajo responsabilidad del Comité Central de Proyección Social, integrado por los siguientes miembros:

Un(a) profesor(a) asignado(a) como Coordinador(a) del Comité Central de proyección Social.

Docentes de Proyección Social

Los coordinadores académicos de los programas en funcionamiento.

Los coordinadores de prácticas

La coordinadora del comité de investigaciones

La Vicerrectora Académica o su representante

ARTÍCULO 11º. FUNCIONES DEL COMITÉ CENTRAL DE PROYECCIÓN SOCIAL.

Elaborar o ajustar de acuerdo con los documentos y políticas institucionales, el soporte conceptual de la proyección social en su facultad para consideración del Consejo de Facultad y del Consejo Académico.

Elaborar el plan de trabajo (plan operativo para cada año) que debe ser presentado para revisión.

Planear, programar y desarrollar actividades de socialización internas y externas, relacionadas con los avances y resultados de los procesos.

Velar por la ejecución del plan de trabajo de proyección social.

Promover encuentros interinstitucionales, relacionados con la proyección social.

Promover el desarrollo de programas, proyectos y acciones de proyección social que realicen las Facultades, fomentando las actividades a través de los consultorios, convenios, asesorías y capacitación en los programas de la Universidad.

Convocar al Consejo o Comité de Proyección social (conformado por los coordinadores de la Unidad de Proyección Social de cada Facultad) para sesionar una vez al mes.

Promover la realización de convenios interinstitucionales para fomentar la extensión de acciones a las comunidades, involucrando a estudiantes y docentes de las diferentes Facultades.

ARTICULO 12º. FUNCIONES DEL COMITÉ DE PROYECCION SOCIAL POR PROGRAMA ACADEMICO

Proponer proyectos de investigación relacionados con la proyección social en coordinación con la Vicerrectoría Académica, EL Programa académico y la Dirección de Investigaciones.

Propiciar el desarrollo de programas de Proyección Social interdisciplinaria y transdisciplinaria.

Hacer el seguimiento permanente del cumplimiento de las políticas de proyección social, del avance del plan elaborado para cada año junto con los proyectos y convenios que las amparan.

Elaborar informes semestrales de avance de la gestión realizada en el ámbito de la Proyección Social del Programa Académico en cuestión, como insumo para el Comité Central de Proyección Social.

Velar por la ejecución del plan de trabajo de proyección social y que tiene que ver con funcionamiento propio de su facultad, desarrollo de las prácticas estudiantiles, desarrollo de la unidad de innovación y talento, cumplimiento de los compromisos que se desprenden de los convenios y alianzas interinstitucionales.

ARTÍCULO 13º: FUNCIONES DEL COORDINADOR DE PROYECCION SOCIAL

Velar por la ejecución del plan de trabajo de proyección social, y por el cumplimiento de los compromisos que se desprenden de los convenios y alianzas interinstitucionales.

Participar en una propuesta investigativa relacionada con proyección social (ejemplo: diagnostico, evaluación de impacto).

Propiciar y/o fortalecer la actividad interdisciplinaria e interinstitucional en proyección social.

Hacer seguimiento continuo y mantener memoria actualizada de todas las actividades a su cargo.

Guardar testimonio escrito y/o audiovisual de la labor realizada y del concepto de los usuarios o beneficiarios de los programas a su cargo.

Elaborar informes semestrales de avance de la gestión realizada para el Consejo de Facultad, la Dirección de Proyección Social y la Vicerrectoría Académica.

Mantener relaciones de coordinación con la Dirección de Estudios, la Coordinación de Investigaciones y demás Unidades Académicas o Administrativas de los Programas Académicos

Representar a la Universidad en seminarios, foros y eventos similares relacionados con las funciones y tareas que desarrolla en la Coordinación cuando así lo delegue la Vicerrectoría Académica.

DEL DOCENTE DEDICADO A LA ACTIVIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL

ARTICULO 14º- El docente dedicado a la Extensión es aquél profesional docente universitario, que previa presentación y aprobación en las instancias correspondientes de un “plan de desarrollo para la proyección social de Corposucre”, dedica una parte de sus horas de trabajo dentro de la Universidad, a desarrollar el proyecto presentado.

